

Angeles o Pendolilla. Se dispondrán: una central de elevación compuesta de cuatro grupos motobomba (dos de 15 C. V. y otros dos de 12,5 C. V.); dos depósitos de reserva de 500 metros cúbicos cada uno; un depósito elevado de 180 metros cúbicos; una instalación depuradora, y red de tuberías.

D) Suministro a la barriada de Villarrubia.—Se dispondrán: un pozo de captación; dos instalaciones de elevación, de 10 y 15 C. V.; una instalación depuradora; dos depósitos de reserva de 250 metros cúbicos cada uno; un depósito elevado de 180 metros cúbicos, y red de tuberías.

E) Suministro a la barriada de Cerro Muriano y Campamentos.—Constará fundamentalmente de: una central de tratamiento junto al río Guadamuño con capacidad para un caudal de 50 litros/segundo; una central de elevación compuesta por tres grupos de 25 C. V. cada uno; un depósito regulador de impulsión de 500 metros cúbicos de capacidad; depósitos reguladores en la barriada, de Cerro Muriano, y red de distribución.

c) El presupuesto aproximado de ejecución será de 701.200.000 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—La «Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, Sociedad Anónima», deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de diciembre de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Córdoba.

2191

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Cala Provensals, Sociedad Anónima», nueva industria de suministro de agua potable en la urbanización «Cala Provensals», enclavada en el término municipal de Capdepera (Balears).*

Vista la solicitud presentada por «Cala Provensals, S. A.», Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para «Cala Provensals, S. A.», siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 244 metros cúbicos/día.

b) Descripción de las instalaciones: El agua se captará en un pozo, desde donde se impulsará a dos depósitos reguladores de 260 metros cúbicos cada uno, mediante una bomba de 20 CV. y a través de 2.760 metros de tubería de fibrocemento de 150 milímetros de diámetro. La red de distribución estará formada por 4.650 metros de tubería y los diámetros utilizados serán de 150, 125, 100, 80 y 60 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 4.893.676 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—«Cala Provensals, S. A.» deberá solicitar la aproba-

ción de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Séptima.—La Administración, se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización, en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de diciembre de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

2192

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la «Compañía de Aguas del Santiscal, S. A.», nueva industria de suministro de agua potable en la urbanización «Dominio El Santiscal», enclavada en Arcos de la Frontera (Cádiz).*

Vista la solicitud presentada por la «Compañía de Aguas del Santiscal, S. A.»,

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Cádiz, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967 de 22 de junio y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para la «Compañía de Aguas del Santiscal, S. A.», siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa, de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de cuatro meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 157.000 metros cúbicos/año.

b) Descripción de las instalaciones: El agua, procedente del Lago de Arcos, se llevará, mediante dos grupos de 15 y 50 caballos de vapor y a través de una conducción de 250 milímetros de diámetro, hasta una instalación de depuración en la que se dispondrá un depósito para filtro de arena de 80 metros cúbicos. La red de distribución estará formada por 13.198 metros de tubería de fibrocemento y los diámetros utilizados serán de 60, 80, 100, 125 y 200 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 8.359.679 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Con anterioridad a la puesta en marcha, la «Compañía de Aguas del Santiscal, S. A.», deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de diciembre de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Cádiz.

2193

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»; con domicilio en Montesinos, 5, Badajoz, en solicitud de autorización